



**Ayuntamiento
de Burgos**

**Gerencia Municipal de Servicios Sociales
Juventud e Igualdad de Oportunidades
CONCEJALÍA DE JUVENTUD**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BURGOS Y LA ASOCIACIÓN DE
PERIODISTAS DE BURGOS**

En Burgos, a 28 de junio de 2024

REUNIDOS

De una parte **D. Fernando Martínez-Acitores Puig**, el Concejal de Familia, Infancia, Juventud y Mayores de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades del Ayuntamiento de Burgos, en virtud de las competencias que estatutariamente tiene atribuidas.

De otra parte, **Dña. Rosalía Santaolalla Miguel**, Presidenta de la Asociación de Periodistas de Burgos con CIF G 09099227, quien manifiesta estar autorizada para el presente acto.

Ambas partes comparecientes, se reconocen capacidad legal para suscribir en nombre y representación de sus respectivas entidades un convenio de colaboración y a tal efecto

EXPONEN

Que ambas entidades son conscientes de la importancia de formar a los jóvenes en el conocimiento de los Medios de Comunicación desde un espíritu activo y crítico, e **INTERESADOS** en prestar un servicio útil a los jóvenes de Burgos.

La Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local en su artículo 25 establece que los Ayuntamientos pueden promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

La Ley 11/2002, de 10 de julio de Juventud de Castilla y León, en su artículo 10 recoge las competencias en materia de Juventud de las Corporaciones Locales.

Son competencias de las Diputaciones Provinciales y de los Ayuntamientos con más de 20.000 habitantes, las siguientes:

- Desarrollar líneas de promoción juvenil en el ámbito de competencias establecido en el Título III.
- Garantizar y fomentar la participación de los jóvenes, en la vida política, social, económica y cultural en sus respectivos ámbitos de competencia.

El Presente Convenio de Colaboración queda sujeto a la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, y a su Reglamento de desarrollo aprobado por R.D. 887/2006 de 21 de julio.

Y para ello, los comparecientes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, con sujeción a las



siguientes

CLÁUSULAS

OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio es regular, al amparo del artículo 16 de la Ley 38/2003 General de subvenciones la colaboración del Ayuntamiento de Burgos con la Asociación de la Prensa para la ejecución de los objetivos recogidos en el mismo.

OBJETIVOS QUE COMPRENDE EL CONVENIO

- a) Entender la función de los medios de comunicación en la sociedad actual.
- b) Analizar el papel que desempeñarán en la actualidad teniendo en cuenta el protagonismo de las tecnologías de comunicación.
- c) Analizar la influencia y el poder que tienen los medios de comunicación en la sociedad.
- d) Conocer de cerca el trabajo de los profesionales de la información y el funcionamiento interno de los distintos medios impresos, audiovisuales y digitales.
- e) Crear en los jóvenes la necesidad de estar informados y el interés por lo que pasa a su alrededor.
- f) Fomentar la lectura y mejorar su capacidad de expresión oral y escrita.
- g) Fomentar el trabajo en grupo en la edición de alguna publicación al finalizar el curso.
- h) Fomentar la reflexión de los jóvenes sobre la Libertad de Expresión.

RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN DE LA PRENSA

La Asociación de la Prensa tendrá que cumplir, además las obligaciones del Art. 14 de la Ley 38/2003, las obligaciones específicas derivadas de este Convenio, que son las siguientes:

- a) Ofertar talleres y actividades dirigidos de forma preferente a jóvenes de la ciudad de Burgos.
- b) Desarrollar el programa "Acércate a la noticia", consistente en la impartición de un máximo de quince talleres teórico-prácticos en centros educativos de Burgos, que podrían incluir la visita a un medio de comunicación (prensa, radio o televisión), en cuyo transcurso se les explicará el funcionamiento de un medio informativo y las claves del trabajo periodístico.
- c) Impartir 30 horas de talleres en el Centro Penitenciario de Burgos.
- d) Organizar la conmemoración del Día Mundial de la Libertad de Prensa que se celebra el 3 de mayo por decisión de las Naciones Unidas.
- e) Colaborar en otras actividades formativas y campañas divulgativas relacionadas con la actividad periodística que se acuerden con la Concejalía de Juventud.
- f) Difundir a través de sus medios las actividades derivadas de este convenio dirigidas a todos los jóvenes.
- g) Realizar una Memoria Anual de las actividades llevadas a cabo.
- h) La contratación del personal necesario para la prestación del servicio.
- i) La obligación de dar conocimiento cuando se utilicen medios de prensa, radio y papel impreso, para la difusión de la actividad o programa, que el Ayuntamiento subvenciona dicha prestación.



RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento de Burgos asume las obligaciones siguientes:

- a) Una aportación económica en concepto de subvención directa para el año 2024 de 7.212,00 €, con cargo a la consignación del Presupuesto Municipal, con el fin de desarrollar el objeto del presente Convenio.
- b) A difundir por los medios oportunos las actividades que se reflejan en este Convenio.
- c) El seguimiento y evaluación de los objetivos de los servicios y programas.

SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

Para realizar seguimiento, evaluación y control del desarrollo del presente convenio, una vez al año se reunirá una Comisión de Seguimiento, formada por dos representantes de cada una de las partes.

RÉGIMEN DE PAGO

La aportación económica municipal en virtud del presente Convenio se destinará exclusivamente a los fines previstos en el mismo. La desviación para fines distintos dará lugar a la devolución de la cantidad no justificada por los conceptos financiados.

El Excmo. Ayuntamiento de Burgos entregará a partir de la firma del presente Convenio la cuantía de 5.048,40 €. Una vez aprobada la documentación justificativa por el órgano competente, se procederá a la entrega del resto, por importe de 2.163,60 €.

El porcentaje que supone la subvención respecto al coste total del proyecto subvencionable alcanza un 100 %.

Esta subvención se encuentra prevista en la Línea de subvención nº 10 GSS Nominativa del Plan Estratégico de Subvenciones 2024 - 2026

JUSTIFICACIÓN

La Asociación de la Prensa como beneficiaria de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Burgos, tiene la obligación de justificar dicha subvención en los términos establecidos en los artículos 30 y 31 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, antes del 28 de febrero del ejercicio siguiente.

La aportación económica municipal en virtud del presente Convenio se destinará exclusivamente a los fines previstos en el mismo. La desviación para fines distintos, así como el incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos, dará lugar a la devolución de la cantidad no justificada por los conceptos financiados.

La presentación de la documentación deberá efectuarse a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Burgos, adaptando la documentación justificativa a los modelos recogidos en la Sede Electrónica e indicados en los Anexos del presente convenio.

La documentación justificativa deberá contener, Memoria Técnica firmada, Memoria Económica, Certificados, declaraciones responsables y Documento Acreditativo, con sus Anexos correspondientes, según se indica a continuación:

- Memoria Técnica: Memoria anual firmada con especificación de las acciones realizadas en conformidad con la planificación anual, los resultados obtenidos, usuarios atendidos; los objetivos alcanzados, los problemas



detectados, impacto del proyecto, presupuesto, así como cualquier otra información relevante para evaluar el programa.

- Memoria económica:

En ningún caso se considerarán gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, ni los impuestos personales sobre la renta. Por tanto, no se considera subvencionable el IVA y tan sólo podrá considerarse cuando no se recupere o compense mediante certificado expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria a la fecha de justificación que acredite la exención del IVA.

Se considerarán gastos subvencionables los que cumplan los requisitos que se señalan a continuación:

- a) Aquellos de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y que sean adecuados a los objetivos y contenidos del programa subvencionado. En concreto, serán subvencionables los siguientes tipos de gasto:
- b) Aquellos que se realicen dentro del periodo de ejecución del programa.
- c) Los gastos subvencionables deberán estar pagados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

Se considerarán válidos los documentos que cumplan los requisitos que se señalan a continuación:

- FACTURAS:

- a) El beneficiario deberá figurar obligatoriamente como destinatario de la factura (NIF o CIF).
- b) Tener relación directa los gastos generados con la actividad.
- c) Deberá expresar con detalle los bienes y servicios adquiridos.
- d) Cumplir con los requisitos técnicos exigidos en el RD 1496/03 de 28 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de las obligaciones de facturación:
 - Número de factura y en su caso, serie.
 - Fecha de expedición.
 - Nombre y apellidos, razón o denominación social tanto del emisor como destinatario de la factura.
 - NIF y domicilio, tanto del emisor como destinatario de la factura.
 - Descripción de las operaciones y fecha de su realización.
 - Tipo impositivo aplicado y cuota tributaria del IVA.

-GASTOS DE PERSONAL. Nóminas que contengan los requisitos exigidos legalmente, declaración de IRPF y Seguros Sociales en los formatos oficiales exigidos para su presentación.

-JUSTIFICANTES ACREDITATIVOS DEL PAGO de los gastos realizados; se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación, salvo disposición expresa en contrario.

- e) Para gastos superiores a 600 €, el pago se efectuará a través de medios bancarios.
- f) Los pagos pueden ser acreditados mediante al menos una de las formas que se enumeran a continuación:
 - Adeudo bancario nominativo que refleje el importe del documento de gasto.
 - Transferencia bancaria nominativa.
 - Certificado del banco firmado y sellado por el banco en el que se detalla que dicha factura ha sido efectivamente pagada.
 - Cheque bancario nominativo acompañándose de su extracto bancario.
 - Extracto bancario nominativo.
 - Pago nominativo realizado a través de Internet.
 - Para documentos de gasto con un importe inferior a 600 € recibí sellado por el proveedor, indicando fecha de pago y NIF.



DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Los Anexos solicitados se encuentran en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Burgos y pueden ser descargados para su cumplimentación.

https://sede.aytoburgos.es/sta/CarpetaPublic/?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=CATALOGO&DETALLE=6269000973039824707537

1.- Memoria de actividades ejecutadas.

2.- Memoria Económica:

- 2.1 Anexo A. Cuadro resumen gastos e ingresos.
- 2.2 Anexo B. Tabla normalizada relación de gastos.
- 2.3 Anexo C. Tabla normalizada gastos de personal [Si procede].
- 2.4 Anexo D. Gastos de dietas y viajes [Si procede].
- 2.5 Facturas, nóminas y seguros sociales, declaraciones fiscales, justificantes de pago, ofertas solicitadas, contratos, etc. En general toda aquella documentación relativa a la justificación económica requerida según el Convenio. Deberán presentarse en el mismo orden que en la relación de gastos, tanto gastos generales como gastos de personal, siguiendo a cada documento de gasto su correspondiente justificante de pago.
- 2.6 Si la subvención supera 60.000,00 € últimas cuentas anuales aprobadas junto con el certificado de aprobación de las mismas e Informe de Auditoría si existiera.

3. Certificados y declaraciones responsables:

- 3.1 Certificado de estar al corriente de AEAT.
- 3.2 Certificado de estar al corriente de Seguridad Social.
- 3.3 Certificado exención IVA [Si procede].
- 3.4 Anexo E: Certificado del Secretario o declaración responsable de recepción o no de otras subvenciones o ingresos públicos para financiar el programa/actividad subvencionado, especificando, en caso afirmativo, su procedencia y cuantía.
- 3.5 Anexo F: Certificado del Secretario o declaración responsable de:
 - a) El coste total del programa/actividad subvencionado
 - b) Que dicho coste total ha sido registrado en la contabilidad de gastos de la entidad beneficiaria.
 - c) El detalle de todos los ingresos que financian el coste total del programa/actividad subvencionado.
 - d) Que el importe total de las subvenciones/ingresos recibidos no superan el coste total subvencionado.
- 3.6 Anexo G: Certificado del Secretario del acuerdo de aprobación de la cuenta justificativa presentada y de los gastos imputados para la ejecución de la/s actuación/es objeto de subvención por el órgano competente de la entidad beneficiaria y Certificado del destino dado a la subvención recibida.

4. Documento Acreditativo:

Documento acreditativo de la composición de la Junta Directiva de la entidad o asociación indicando los cargos directivos y si los mismos están remunerados o no; número de trabajadores de la entidad o asociación y su remuneración. Además, incluirá el presupuesto total de la entidad, indicando el porcentaje del mismo, correspondiente a subvenciones públicas o ingresos de carácter público. Se incorporará a **continuación del Anexo F** en su misma carpeta.



El incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, llevará aparejado el reintegro de la subvención municipal, y, en su caso, la aplicación del régimen sancionador, según lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, y su Reglamento R.D. 887/2006.

La entidad deberá justificar la presente subvención, además de en los términos previstos en el presente Convenio, conforme a lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Burgos y las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal correspondientes al ejercicio presupuestario de aplicación, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, en el Reglamento de desarrollo de la misma, y demás normativa que resultare de aplicación.

La entidad deberá someterse a las actuaciones de comprobación que pueda efectuar el Ayuntamiento de Burgos y facilitar los datos que se le requieran, así como conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control financiero.

No serán gastos subvencionables los recogidos en el art. 20.5 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Burgos:

- Intereses deudores de cuentas bancarias.
- Intereses, recargos y sanciones.
- Gastos de procesos judiciales.
- Impuestos indirectos susceptibles de recuperación o compensación, ni los impuestos personales sobre la renta.
- Tributos municipales, prestaciones patrimoniales de naturaleza pública ni precios públicos.

DURACIÓN DEL CONVENIO

La vigencia de este convenio será de un año natural, con efectos de fecha 1 de enero del 2024 con posibilidad de prórrogas anuales mediante acuerdo expreso entre las partes, sin que la duración total, incluidas las prórrogas, pueda exceder de cuatro años.

La solicitud de prórroga deberá presentarse en el Ayuntamiento antes del 1 de noviembre de la anualidad. En esta solicitud el Comité podrá presentar las propuestas de modificación, ampliación o supresión de los contenidos de este Convenio, las cuales deberán ser aprobadas por los Órganos municipales competentes.

REVISIÓN ECONÓMICA

Durante la vigencia del presente Convenio, las aportaciones municipales serán las que se señalen en el Presupuesto Municipal para el ejercicio anual correspondiente.

INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO

El Ayuntamiento se reserva la facultad de interpretar las dudas que pueda plantear el presente Convenio.

CAUSAS DE EXTINCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Según establece el Art. 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, son causas de extinción del presente convenio:

- Cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto.



**Ayuntamiento
de Burgos**

**Gerencia Municipal de Servicios Sociales
Juventud e Igualdad de Oportunidades
CONCEJALÍA DE JUVENTUD**

- Incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

NORMATIVA APLICABLE

Al presente convenio le es de aplicación en lo no previsto en el mismo lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Burgos y las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal que corresponda.

JURISDICCIÓN COMPETENTE

Este Convenio tiene carácter administrativo, sometiéndose las partes para todas las cuestiones litigiosas derivadas de su interpretación y aplicación, a la jurisdicción Contencioso administrativa del domicilio del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, con expresa renuncia a otro Fuero.

***El Concejal de Juventud de la Gerencia
Municipal de Servicios Sociales,
Juventud e Igualdad de Oportunidades***

***La Presidenta de la Asociación de
Periodistas de Burgos***

Fernando Martínez-Acitores Puig

Rosalía Santaolalla Miguel



ANEXO A

RESUMEN – SUMA GASTOS IMPUTADOS A LA SUBVENCIÓN		
CONCEPTO	IMPORTE TOTAL PRESUPUESTADO	IMPORTE TOTAL IMPUTADO A LA SUBVENCIÓN
PERSONAL		
OTROS GASTOS		
...		
TOTAL	- €	- €

RESUMEN - FUENTES DE FINANCIACIÓN	
ORIGEN	IMPORTE TOTAL
SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO	
OTRAS SUBVENCIONES (Especificar)	
FONDOS PROPIOS	
OTROS INGRESOS (Especificar)	
...	
TOTAL	- €



ANEXO B

Ayuntamiento de Burgos. Código seguro verificación: 15256065532701331433
Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aytoburgos.es/validador>



ANEXO C

ANEXO CUADRO JUSTIFICACIÓN GASTOS DE PERSONAL									
ACTUACIÓN: _____									
Nombre trabajador/a	Puesto	Nómina	Total horas trabajadas en el mes (1)	Horas imputadas en el mes a la actuación (2)	TOTAL DEVENGADO (3)	SEG.SOCIAL (4)	CONCEPTOS A DESCONTAR (5)	TOTAL COSTE (6)=(3+4-5)	TOTAL IMPUTADO (7)=(6)/(1)x(2)
		Enero							
		Febrero							
									
									
Subtotal trabajador/a 1									
Subtotal trabajador/a 2									
Subtotal trabajador/a 3									
Subtotal trabajador/a 4									
TOTALES									
Instrucciones para la cumplimentación:									
Usar una tabla por cada actuación a la que se impute gastos de personal.									
Incorporar tantas líneas como meses y trabajadores sean necesarias.									
(1) Total horas trabajadas en el mes: el total de horas efectivamente trabajadas en el correspondiente mes (las recogidas en el registro de jornada del trabajador/a).									
(2) Horas imputadas en el mes a la actuación: el total de horas dedicadas en el mes al proyecto u actuación objeto de subvención.									
(3) Total devengo: suma del bruto mensual y la prorrata de la paga extra.									
(4) Seguridad Social: informar la cuantía de la cuota patronal.									
(5) Conceptos a descontar: aquellos conceptos incluidos en el bruto que no sean subvencionables según el Convenio de colaboración.									
(6) Total coste: total devengado (3) más seguridad social (4) menos conceptos a descontar (5).									
(7) Total imputado: total coste (6) dividido entre el número de horas trabajadas en el mes (1) y multiplicado por las horas imputadas a la actuación en el mes (2).									



ANEXO D

JUSTIFICACIÓN DE DIETAS Y GASTOS DE VIAJE

Nº JUSTIFICANTE	
EJERCICIO	

1.- Datos Personales

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF
CATEGORÍA (PONENTE, DIRECTOR, TRABAJADOR, FORMADORES, ETC...)	
ENTIDAD	

2.- Datos del Desplazamiento

LOCALIDAD DE DESTINO	INICIO	HORA	DÍA	MES	AÑO
	FINAL				
MOTIVO DEL DESPLAZAMIENTO					
MEDIO DE TRANSPORTE					
☐ TRANSPORTE PÚBLICO ☐ TAXI					
☐ COCHE OFICIAL ☐ COCHE PROPIO CON MATRÍCULA					

3.- Datos Económicos

L I Q U I D A C I O N	Dieta de manutención	días ×	=		IMPORTANTE Los cálculos económicos y los justificantes se ajustarán a la normativa vigente
	Dieta de manutención (Extr.)	días ×	=		
	Gastos de Alojamiento (con justificación)				
	Gastos de Desplazamiento:				
	Facturas de medios de transporte público.....				
	Recibos oficiales de Taxi.....				
	Otros gastos justificados (peaje, parking, etc).....				
	En coche propio	Km × €....			ES IMPRESCINDIBLE APORTAR LOS JUSTIFICANTES DE GASTO Y PAGO
	Cuotas de Inscripción a Congresos.....				
	TOTAL				

4.- Datos Bancarios

BANCO - SUCURSAL					
CÓDIGO CUENTA CLIENTE					
	IBAN				



**Ayuntamiento
de Burgos**

**Gerencia Municipal de Servicios Sociales
Juventud e Igualdad de Oportunidades
CONCEJALÍA DE JUVENTUD**

ANEXO E

D / Dña. _____, con DNI _____ en calidad de Secretario/a de _____, con CIF _____ y domicilio en _____

CERTIFICO:

.- Que no se ha percibido ninguna subvención ni ingreso público para la realización de las siguientes actuaciones: _____, incluidas en el Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Burgos _____.

.- En caso de SÍ haber recibido alguna subvención o ingreso público para las mismas actuaciones, detallar el importe y procedencia de las mismas.

INGRESOS	
Procedencia	Importe
- Subvención del Ayuntamiento de Burgos	
- Subvención de otras entidades públicas	
- Subvención de entidades privadas	
- Aportación fondos propios de la entidad	
- Aportación de usuarios	
- Otros	
TOTAL	

Y para que conste, y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación en Burgos a fecha _____

Fdo. _____



ANEXO F

D / Dña. _____, con DNI _____ en calidad de Secretario/a de _____, con CIF _____ y domicilio en _____

CERTIFICO:

1º. Que, en relación con el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Burgos y _____ para _____, se ha registrado en la contabilidad de _____ el ingreso de la subvención concedida por importe de _____ €.

2º. Que siendo la aportación de la entidad/Asociación _____ por importe de _____ € y la aportación comprometida por el Ayuntamiento de Burgos por importe de _____ €, dicha subvención ha sido empleada para la finalidad para la que fue dotada, según convenio, por importe total de _____ €.

3º. Que el coste total del Programa subvencionado asciende a un importe de _____ € y que esta entidad/Asociación _____ ha reconocido obligaciones por dicho coste total.

4º. El empleo de las cantidades de la subvención a la finalidad del convenio para la que fue concedida se acredita mediante:

- a) Relación detallada de documentos justificativos de gastos, según detalle del Cuadro Resumen de gastos e ingresos (Anexo A), en los términos previstos en el Convenio conforme a lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Burgos.
- b) Relación detallada de personas contratadas directamente por la entidad beneficiaria con cargo al Programa subvencionado según detalle de la tabla normalizada de gastos de Personal (Anexo C).

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente justificación con el visto, en Burgos, a _____ de _____, 202____.

Fdo: _____

(¹) Indíquese, según proceda, el cargo de la persona que ostenta las funciones.



**Ayuntamiento
de Burgos**

**Gerencia Municipal de Servicios Sociales
Juventud e Igualdad de Oportunidades
CONCEJALÍA DE JUVENTUD**

ANEXO G

D / Dña. _____, con DNI _____ en calidad de Secretario/a
de _____, con CIF _____ y domicilio en _____

CERTIFICO:

.- Que la subvención recibida del Ayuntamiento de Burgos por importe de _____ euros y formalizada mediante Convenio de Colaboración, se ha destinado a la realización de las siguientes actuaciones: _____

.- Que con fecha _____ se reunió _____ [el órgano competente] y entre los acuerdos adoptados, se presentó y aprobó la presente cuenta justificativa, que recoge los gastos concretos de la ejecución de las actuaciones arriba indicadas, que ascienden a la cantidad de _____ euros, y que han sido imputados conforme a los siguientes criterios: _____

Y para que conste, y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación en Burgos a fecha _____

Fdo. _____



**Ayuntamiento
de Burgos**

**Gerencia Municipal de Servicios Sociales
Juventud e Igualdad de Oportunidades
CONCEJALÍA DE JUVENTUD**

ANEXO H

D / Dña. _____, con DNI _____ en calidad de Secretario/a de
_____, con CIF _____ y domicilio en _____

.-Declaro responsablemente que dispongo de los originales de la documentación presentada, que concuerda fielmente con la misma y que la pondré a disposición de esa Administración cuando sea requerida.

.- Asimismo, declaro que tengo conocimiento de que la no presentación de los mencionados originales o demás documentación requerida supondrá, conforme al artículo 30.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención o la justificación insuficiente de la misma; lo que conllevará aparejado el reintegro en las condiciones previstas en el artículo 37 de dicha Ley.

Sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar, conforme al artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Burgos, a dede.....

Fdo.: